



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	06081731
EXP. N°	03858572



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°200 -2022-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 05 OCT 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N°080-2022-GR-JUNIN/GR de fecha 06 de abril del año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 212 del Capítulo I y el Título III del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS precisa, sobre la Rectificación de errores; “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2022-GR-JUNÍN/GR, de fecha 06 de abril del 2022 el Titular del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, “Autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2022, hasta la suma de S/ 1'414,940.00 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias”;

Que, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera necesario emitir un acto resolutorio a efectos de corregir el error material en el párrafo del VISTO, en los párrafos primero, tercero y cuarto del CONSIDERANDO y el ARTICULO 01; conforme se procede a señalar;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR POR ERROR MATERIAL, la Resolución Ejecutiva Regional N°080-2022-GR-JUNIN/GR de fecha 06 de abril del 2022, en el extremo del VISTO; primero, tercero y cuarto párrafo del CONSIDERANDO; y el ARTICULO 01 de la parte resolutoria; conforme al siguiente detalle:

DICE:

VISTO:

El Informe N°076-2022-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 057-2022-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego,





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



considera procedente la incorporación **por transferencia financiera** dentro del Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **4 Donaciones y Transferencias**.

DEBE DECIR:

VISTO:

El Informe N°076-2022-GRJ-GRPPAT; Informe Presupuestal N° 057-2022-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, considera procedente la incorporación **de mayores recursos** dentro del Presupuesto Institucional del Pliego: 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**.

DICE:

Que, en mérito el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la Entidad.

DEBE DECIR:

Que, en mérito al ítem 1 del numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que: Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

DICE:

Que, mediante el REPORTE N°079-2022-GRJ/DRVCS de fecha 04 de abril del 2022, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita transferencia de recursos para la implementación de actividades del PPIS 0083, por la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, por la suma de S/1'414,940.00;

DEBE DECIR:

Que, mediante el REPORTE N°079-2022-GRJ/DRVCS de fecha 04 de abril del 2022, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita transferencia de recursos para la implementación de actividades del PPIS 0083, por la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**, por la suma de S/1'414,940.00;

DICE:

Que, con Informe Presupuestal N°057-2022-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de fecha 05 de abril del presente año, considera procedente la incorporación de **transferencia financiera**, en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego 450, con cargo a la Fuente de Financiamiento: **4 Donaciones y Transferencia**, por el importe de S/ 1'414,940.00 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



DEBE DECIR:

Que, con Informe Presupuestal N°057-2022-GRJ/GRPPAT/SGPT, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de fecha 05 de abril del presente año, opina favorable la incorporación de recursos vía de Crédito Suplementario a favor de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la U.E 001- Sede Central del Pliego 450. Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de S/1'414,940.00 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

DICE:

ARTICULO 01. Autorízase la incorporación de **mayores ingresos públicos** en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2022, hasta la suma de S/ 1'414,940.00 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: **4 Donaciones y Transferencias**, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR:

ARTICULO 01. Autorízase la incorporación **de recursos** mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Junín, para el Año Fiscal 2022, hasta la suma de S/ 1'414,940.00 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento: **1 Recursos Ordinarios**, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR subsistente los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N°080-2022-GR-JUNIN/GR.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 OCT 2022

Abg. Silvia C. Ticzo Huaman
SECRETARIA GENERAL